

## NICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Juerza que une

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 194 - 2014 -A/ MDNC

Nueva Cajamarca, 2 5 MAR 2014

#### VISTO:

RUTH Administrada Solicitud S/N, con Registro N° 2804, presentado por la MILAGRITOS GAONA LEON, de fecha 20 de marzo del 2014; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es de interés de la actual gestión Edil, legitimar la participación de las diversas organi<mark>zaciones Sociales del Distrito de Nueva Cajam</mark>arca, otorgándoles reconocimiento de conformidad con la Ley N° 25307 – Ley que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realiza los Comités Vaso de Leche, comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones de Base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recurso económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los comités de Vaso de Leche, como organizaciones sociales de base, la misma que es concordante con la ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, así mismo el artículo 5º del Reglamento de la Ley Nº 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041 - 2002 - PCM, dispone que: "las Organizaciones Sociales de Base podrán crear o integrar cualquier otra persona jurídica de derecho privado, para el mejor desarrollo de sus objetivos institucionales, con la misma finalidad de que pueden asociarse entre sí formando organizaciones de segundo o demás niveles". Estas organizaciones son reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo mérito de la Resolución Municipal que autoriza su

Que, mediante documento del visto, la Presidenta del Comité de Vaso de Leche "LAS FLORES" con domicilio en la IV Etapa Los Olivos, jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, Región San Martín; informa que en asamblea general de socias, como consta en el Acta Ordinaria de fecha 16 de enero de 2014, se realizó la constitución del consejo directivo del Comité en mención, por lo que solicita el reconocimiento oficial por parte de la Municipalidad,







Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397 Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

con la finalidad de facilitar las gestiones y trámites a realizar, ante las distintas - entidades públicas y privadas del país.

En mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20° inciso 6)

#### **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE (OSB) COMITÉ VASO DE LECHE "LAS FLORES".

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER al CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE "LAS FLORES", con domicilio en la IV Etapa Los Olivos, jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca – Provincia de Rioja – Región de San Martín, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

DNI Nº 43135102 : RUTH MILAGRITOS GAONA LEON **PRESIDENTA** DNI Nº 41430284 : LITA FLOR DIAZ CAMPOS VICE-PRESIDENTA : JANINA ELIZABETH ACUÑA MONTEZA DNI N° 48096591 SECRETARIA DE ACTAS DNI N° 27736624 SECRETARIA DE ECONOMIA : NELVI MEGO PEREZ DNI N° 27435470 : LUZ ANGELICA SALDIVAR RAMOS ALMACENERA : ROSA CARMELA CHAVEZ SANCHEZ DNI Nº 01048320 FISCAL : MARIA LUZMILA RAMOS VITON DNI N° 27291662 VOCAL

ARTICULO TERCERO. - RECONOCER, como representante legal del referido comité, a la señora RUTH MILAGRITOS GAONA LEON.

ARTICULO CUARTO.- Encargar, a la Gerencia de Desarrollo Social, proceda a inscribir a la Organización Social de Base materia de la presente resolución, en el respectivo Libro de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Nueva Cajamarca, así como en Registros Públicos (SUNARP).

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias administrativas competentes para su cumplimiento; y a las interesadas para los fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DIAZ CARRASCO

CONTINUEDE, CONTINUEDE I ARCHIVE